



UNIDAD PROMOTORA

D.G. de Juventud y Deporte

NÚMERO

Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte por la que se hace pública la Convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del Deporte Infantil en la temporada 2014-2015.

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el apartado 1 del artículo 21 establece la colaboración responsable entre las diversas administraciones públicas y en el artículo 15 establece la colaboración y cooperación de la Comunidad de Madrid con los municipios u otras entidades para la promoción y difusión de la cultura física desde la infancia, mediante la redacción y ejecución de planes y programas específicos.

El Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, atribuye a la Dirección General de Juventud y Deporte en el artículo 10 apartado 1.2. "Impulsar, organizar en su caso, y colaborar en el desarrollo de la competición deportiva en general entre los distintos colectivos de la población, prestando especial atención a la competición deportiva escolar y universitaria", "promover, organizar o colaborar en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación con municipios, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y demás entidades públicas o privadas" y "ordenar, promover y fomentar la formación para el sector de la actividad física y el deporte, en especial la formación y el perfeccionamiento de los técnicos deportivos, en colaboración con las federaciones deportivas y, en su caso, los municipios, así como realizar programas de divulgación y publicaciones en materia deportiva".

Dada la importancia del deporte dentro de la educación integral del niño para conseguir una correcta formación, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, atendiendo a los principios establecidos en la Ley del Deporte ha elaborado la presente línea de ayudas para que los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales (Patronatos, Consejos, Centros, Ciudades Deportivas, etc.), puedan atender la organización o participación en actividades deportivas.

Por lo expuesto, y bajo los principios que han de regir la asignación de ayudas públicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre de desarrollo parcial de esta Ley, así como el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, y demás disposiciones aplicables,

DISPONGO

Primero

Objeto, importe y requisitos.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en concurrencia competitiva, de las ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del Deporte Infantil, cuyas bases reguladoras se establecen en el Capítulo I de la Orden 178/2013, de 1 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes



deportivos municipales para la realización o participación en actividades del deporte infantil (BOCM nº 48 de 26 de febrero), modificada por Orden 1064/2016, de 7 de abril (BOCM nº91 de 18 de abril)

El periodo a subvencionar abarcará desde el 1 de septiembre del 2014 hasta el 31 de agosto de 2015.

El importe previsto para esta convocatoria es de 1.600.000,00 euros, con cargo al subconcepto 46309 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

El requisito para la concesión de la subvención es que las entidades solicitantes hayan participado en la temporada 2014-2015 en el Programa del Deporte Infantil.

Segundo

Solicitudes y documentación.

Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales (Patronatos, Consejos, Centros, Ciudades Deportivas, o cualesquiera otras entidades que tengan encomendadas las competencias en materia de deporte) que hayan participado previamente en el Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid durante la temporada 2014-2015 y deseen participar en la presente convocatoria, aportarán para ello la documentación a la que se refiere la base reguladora cuarta, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado:

1. Impreso de solicitud conforme al modelo normalizado de la presente convocatoria. Este impreso estará firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o el Concejal Delegado del Área de Deportes o, en su caso, por el responsable del ente deportivo municipal que tenga asumidas las competencias en materia de deportes.

2. Declaración responsable, conforme al modelo normalizado de la correspondiente convocatoria, de que el solicitante no está incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios o procedentes de otras ayudas, deberá presentarse declaración jurada que acredite el importe y procedencia de las mismas.

3. Acta por la que se acuerda la aprobación del municipio que asume la cabecera de agrupación de varios municipios y/o las competiciones mancomunadas que se realizan en los mismos (en su caso).

4. Certificados del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se podrá autorizar a la Comunidad de Madrid para recabar en las distintas fases del procedimiento, los antedichos certificados, que únicamente deberán aportarse en caso de no haber autorizado a la Administración para su consulta.

Se considerarán igualmente cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la

suspensión.

5. De oficio, la Dirección General de Juventud y Deporte solicitará certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. Se notificará al beneficiario cuando la citada certificación no resultase positiva.

Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá, al Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal solicitante, para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El lugar de presentación de solicitudes será, tal y como se recoge en la base reguladora quinta: en primer lugar, en el Registro del Órgano competente para su tramitación, es decir la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en C/ Gran Vía, 20; en segundo lugar; en el Registro General de la Comunidad de Madrid, sita en C/ Gran Vía, 3. De igual modo, las solicitudes y documentación adjunta, también podrán presentarse en cualesquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio (esta información puede obtenerse a través del número de teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la dirección www.madrid.org; opción "Servicios y Trámites", siendo necesario para ello disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid que podrán obtenerse a través de la misma dirección de Internet, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción en la solicitud.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de

la Comunidad de Madrid. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones que forma parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto

Criterios de valoración

Para la resolución de las ayudas, tal y como se recoge en la base reguladora séptima, el órgano instructor tendrá en cuenta los siguientes criterios: el de organización de competiciones, el de población municipal y el de participación.

1º. En primer lugar asignará, del crédito total disponible para la convocatoria, el correspondiente a la organización de competiciones conforme a lo establecido en la Orden 2969/2014, de 18 de septiembre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan y regulan las competiciones del Deporte Infantil, Serie Básica/Única, para la temporada 2014-2015 (BOCM nº 231 de fecha 29/09/2014).

- a) Por asumir la cabecera de agrupación de municipios: 400 euros por cada municipio integrante.
- b) Por asumir competiciones mancomunadas de deportes con participación minoritaria: 200 euros por cada municipio integrante.
- c) Por la organización de fases zonales, por cada una de estas fases se abonará hasta:
 - Baloncesto, fútbol, fútbol sala, voleibol: 1.000 euros.
 - Atletismo (pista), bádminton, tenis, carreras de orientación: 1.200 euros.
 - Judo, kárate, tenis de mesa, gimnasia artística y gimnasia rítmica: 1.800 euros.
 - Ajedrez: 3.000 euros.
- d) Por la organización de fases finales, por cada una de estas fases se abonará hasta:
 - Baloncesto, fútbol, fútbol sala, voleibol, hockey, rugby y beisbol: 1.000 euros
 - Atletismo (pista), bádminton, tenis, carreras de orientación y waterpolo: 1.500 euros
 - Judo y kárate: 4.000 euros
 - Tenis de mesa, gimnasia artística y gimnasia rítmica: 1.800 euros
 - Ajedrez y triatlón: 3.000 euros
 - Atletismo (campo a través): 5.000 euros

2º. En segundo lugar, asignará, del crédito disponible después de aplicar el punto anterior, el destinado a ayudar a aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de ayudar a prestar esta actividad deportiva según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local. La distribución y cuantía se hará conforme a la siguiente lista:

- De 1 a 1.000 habitantes: 85 euros por deportista asegurado.
- De 1.001 a 2.000 habitantes: 65 euros por deportista asegurado.
- De 2.001 a 3.000 habitantes: 45 euros por deportista asegurado.
- De 3.001 a 5.000 habitantes: 25 euros por deportista asegurado.
- De 5.001 a 10.000 habitantes: 15 euros por deportista asegurado.
- De 10.001 a 20.000 habitantes: 5 euros por deportista asegurado.

3º. En tercer y último lugar, se distribuirá el crédito remanente después de aplicar los dos primeros conceptos, destinado a la participación deportiva, entre el número total de participantes asegurados en el Programa de Deporte Infantil durante la temporada 2014-2015. Así, se obtendrá una cantidad determinada a pagar por cada deportista asegurado.

En este apartado, y con el fin de promover la participación femenina en el deporte infantil, la



cantidad resultante a pagar por deportista asegurado, se incrementará en dos euros en el caso de la mujer.

4º. La baremación del apartado 1º del presente artículo se elaborará, en el caso de los puntos a) y b), conforme a las actas correspondientes aportadas junto a la solicitud por los municipios participantes. En el caso de los puntos c) y d), conforme al certificado que aporte de oficio el Servicio de Deporte Escolar de la Dirección General de Juventud y Deporte. Este certificado consistirá en una relación única de todos los municipios participantes en el Programa del deporte infantil y contendrá los conceptos por los que les podría corresponder esta ayuda.

5º. La suma de los importes obtenidos en los apartados 2º y 3º del presente artículo, no podrá exceder de 120.000 euros por municipio como cantidad máxima subvencionable.

El número de deportistas asegurados en la temporada objeto de la subvención, se justificará conforme al certificado que aporte de oficio el Servicio de Deporte Escolar de la Dirección General de Juventud y Deporte.

Quinto

Comisión de valoración y órgano instructor del expediente

Para la valoración de las solicitudes presentadas y la elaboración de una propuesta para la distribución económica del crédito disponible, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte nombrará una comisión de valoración. Dicha comisión estará formada por:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Juventud y Deporte.
- Vocal: El titular de la Subdirección General Programas Deportivos.
- Vocal: El titular del Servicio de Deporte Escolar.
- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deporte, designado por el titular de la Dirección General, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

La Dirección General de Juventud y Deporte ejercerá como órgano instructor del procedimiento.

Sexto

Resolución

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo, de acuerdo con lo establecido en la base reguladora novena, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte a la vista de la propuesta elaborada por la comisión de valoración. La Orden podrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la



publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes habrán de entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo

Pago, plazo y forma de justificar

El pago de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. El plazo de presentación de la documentación justificativa será de quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, que se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La documentación que deberán aportar, tal y como se recoge en la base reguladora décima, será:

1. Impreso de justificación, conforme al modelo que figura en la convocatoria, en el que se incluirá certificación del Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, así como que se han realizado pagos o soportado costes por un importe igual o superior a la ayuda concedida.
2. Cuenta justificativa y relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación de cada documento, acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y la suma total de los gastos relacionados, según los modelos que figuren en la convocatoria. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estará obligado a adjuntar a la citada cuenta justificativa, las fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No será necesario la acreditación del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. Certificados del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se podrá autorizar a la Comunidad de Madrid para recabar en las distintas fases del procedimiento, los antedichos certificados, que únicamente deberán aportarse en caso de no haber autorizado a la Administración para su consulta.

Se considerarán igualmente cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.



De oficio, la Dirección General de Juventud y Deporte solicitará certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. Se notificará al beneficiario cuando la citada certificación no resultase positiva.

4. Certificado acreditativo de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid emitido, a estos efectos, por la Cámara de Cuentas, en los términos previstos en sus normas específicas y de acuerdo con la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda (BOCM nº14 de 17/01/2014).

5. En el caso de que las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios o procedentes de otras ayudas, deberá presentarse declaración jurada que acredite el importe y procedencia de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General de Juventud y Deporte para dictar las resoluciones o instrucciones que sean necesarias para la interpretación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE



Fdo.: Rafael van Grieken Salvador



Solicitud de ayuda a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la realización o participación en actividades del Deporte Infantil

1.- Ayudas solicitadas:

<input type="checkbox"/>	Cabecera de agrupación de municipios	<input type="checkbox"/>	Realización de competiciones mancomunadas
<input type="checkbox"/>	Organización de competiciones	<input type="checkbox"/>	Participación en el programa

2.- Datos de identificación del ayuntamiento o entidad solicitante:

Nombre o razón social		NIF	
Domicilio	Tipo vía	Nombre vía	Nº
	CP	Localidad	Provincia
Persona de contacto			
Teléfono		Correo electrónico	

3.- Datos del/la representante:

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre		
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes
	<input type="checkbox"/>	Responsable del ente municipal que tenga asumidas las competencias en materia de deportes

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
		Localidad	Provincia

5.- Datos de la entidad bancaria para la transferencia:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Comunidad de Madrid

6.- Documentación aportada:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Anexo de Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones	<input type="checkbox"/>	
Acta por la que se acuerda que el municipio asume la cabecera de agrupación y/o celebre competiciones mancomunadas (en su caso)	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de

FIRMADO:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DEUCO para estadística sobre participación de deportistas en los deportes programados en el Deporte Infantil; y para la concesión de ayudas y subvenciones e inscripción de deportistas en la entidad aseguradora correspondiente y podrán ser cedidos a la entidad aseguradora contratada para la cobertura de riesgos de los deportistas participantes en el Deporte Infantil, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
 Dirección General de Juventud y Deporte



Declaración Responsable

1.- Datos del Ayuntamiento o entidad solicitante

D. / D ^a		NIF	
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente	
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes	
	<input type="checkbox"/>	Responsable del ente municipal que tenga asumidas las competencias en materia de deportes	
Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal		NIF	
DECLARA	Que la citada entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones		

Y, para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DEUCO para estadística sobre participación de deportistas en los deportes programados en el Deporte Infantil; y para la concesión de ayudas y subvenciones e inscripción de deportistas en la entidad aseguradora correspondiente y podrán ser cedidos a la entidad aseguradora contratada para la cobertura de riesgos de los deportistas participantes en el Deporte Infantil, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Etiqueta del Registro

Justificación de ayudas para actividades deportivas

1.- Datos del Ayuntamiento o entidad solicitante

Nombre o razón social				NIF		
Domicilio	Tipo vía	Nombre vía				Nº
CP	Localidad		Provincia			
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			

2.- Datos del/la representante

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre								
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente						
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes						
	<input type="checkbox"/>	Responsable del ente municipal que tenga asumidas las competencias en materia de deportes						

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía	Nombre vía				Nº		
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			

4.- Justificante

D. / Dª								
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Interventor	<input type="checkbox"/>	Secretario/Interventor	<input type="checkbox"/>	Responsable del Programa Presupuestario		
Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal								
CERTIFICA: Que de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento / Organismo, se han realizado las actividades objeto de la ayuda y se han realizado gastos o soportado costes por un importe de <input type="text"/> Euros consecuencia de la participación en el Programa de Deporte Infantil en la temporada <input type="text"/> se detallan en el anexo "Intervención".								
A efectos de lo establecido en la presente Orden				Nº	<input type="text"/>	de fecha:	<input type="text"/>	



Comunidad de Madrid

5.- Documentación aportada:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Anexo de Cuenta Justificativa	<input type="checkbox"/>	
Anexo de Liquidación Detallada del gasto	<input type="checkbox"/>	
Copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En Madrid, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DEUCO para estadística sobre participación de deportistas en los deportes programados en el Deporte Infantil; y para la concesión de ayudas y subvenciones e inscripción de deportistas en la entidad aseguradora correspondiente y podrán ser cedidos a la entidad aseguradora contratada para la cobertura de riesgos de los deportistas participantes en el Deporte Infantil, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Juventud y Deporte
---------------------	--



Comunidad de Madrid

Cuenta Justificativa

1.- Datos del Ayuntamiento o entidad solicitante

D. / D ^a			
En calidad de	<input type="checkbox"/> Interventor	<input type="checkbox"/> Secretario/Interventor	<input type="checkbox"/> Responsable del Programa Presupuestario
Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal			
En relación con la subvención solicitada al amparo de la Orden nº		de fecha	

2.- Cuenta justificativa deporte infantil

Conceptos exclusivamente del deporte infantil	Importes
Desplazamientos de los equipos participantes	
Trofeos y material deportivo	
Arbitrajes	
Personal	
Imprenta	
Coste Instalaciones	
Asistencias Técnicas y/o Prestación de Servicios	
Convenios con FF. DD. de la C. de M. para desarrollo del programa de Deporte Infantil exclusivamente	
Otros (detallar)	
TOTAL GASTOS DEPORTE INFANTIL	
Cuotas	
Subvención prevista de la Comunidad de Madrid	
Otras subvenciones	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS DEPORTE INFANTIL	
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL DEPORTE INFANTIL	
<u>Conceptos</u>	<u>Importes</u>
Gastos	
Ingresos	
APORTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO	

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DEUCO para estadística sobre participación de deportistas en los deportes programados en el Deporte Infantil; y para la concesión de ayudas y subvenciones e inscripción de deportistas en la entidad aseguradora correspondiente y podrán ser cedidos a la entidad aseguradora contratada para la cobertura de riesgos de los deportistas participantes en el Deporte Infantil, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Comunidad de Madrid

Liquidación detallada del gasto

1.- Datos del Ayuntamiento o entidad solicitante

D. / D ^a			
En calidad de	<input type="checkbox"/> Interventor	<input type="checkbox"/> Secretario/Interventor	<input type="checkbox"/> Responsable del Programa Presupuestario
Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal			
Hago constar que las facturas o recibos que se relacionan en esta liquidación han sido las utilizadas para llevar a cabo el Deporte Infantil en el municipio, subvencionado por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid			

2.- Facturas o recibos utilizados

Nº	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	ACREEDOR / PERCEPTOR	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
TOTAL					

Madrid, a de de

FIRMADO:

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DEUCO para estadística sobre participación de deportistas en los deportes programados en el Deporte Infantil; y para la concesión de ayudas y subvenciones e inscripción de deportistas en la entidad aseguradora correspondiente y podrán ser cedidos a la entidad aseguradora contratada para la cobertura de riesgos de los deportistas participantes en el Deporte Infantil, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.